Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de enero de 2022.

No. 09

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0190/2022 I P. E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Pág. 498

-0-

DECRETO Nº LXVII/CVPEX/0192/2022 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el día 31 de enero de 2022 a partir de las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 502

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del C. Titular de la Auditoría Superior del Estado, por el que se declaran días inhábiles para el año 2022.

Pág. 505

-0-

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO Nº A/008/2021 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, la facultad de autorizar la solicitud de imposición de la pena en la aplicación de un procedimiento abreviado.

Pág. 507

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se delegan diversas facultades en la Lic. Marcela Barraza Granados y en el Lic. Jesús Guadalupe Ojeda Varela, ambos servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Pág. 511

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº ICHM-LPE-03/22, relativa a la adquisición de tarjetas PVC y artículos publicitarios y tecnológicos para el desarrollo del programa "Juntas Podemos Ahorrar".

Pág. 514

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMAS-EP-CT-AD-2022-03, relativa a la adquisición de un kit de GPS sistema GNSS R-12.

Pág. 515

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº JMAS-RH-CT-PS-2022-04, relativa a la contratación del servicio de emisión de vales de despensa electrónicos.

Pág. 516

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SEECH-LP-01-2022, relativa a la contratación abierta de consumibles, perecederos y artículos de limpieza.

Pág. 517

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SEECH-LP-02-2022, relativa a la contratación abierta para la adquisición de material de oficina, materiales y útiles de enseñanza.

Pág. 518

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº UACH-DA-A200101-2022-P, relativa a la adquisición de material para clínicas dentales.

Pág. 519

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº OTV/LPE/001/2022, relativa a la contratación del servicio de suministro de diésel.

Pág. 520

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO Nº 01/2022 de la C. Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emiten las disposiciones por las que se dan a conocer los días y horas inhábiles, de suspensión de labores y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano.

Pág. 522

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CEDH:14c.4.001/2022, relativa a la adquisición y suministro de 6 licencias informáticas (Adobes) y 1 equipo de impresora láser a color.

Pág. 528

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CEDH:14c.4.002/2022, relativa a la adquisición e instalación de una silla salvaescaleras.

Pág. 531

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la C. Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante el cual se aprueba la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CJE/001/2022 dirigida a la sociedad e instituciones de gobierno interesadas en realizar propuestas de carácter orientador respecto al concurso de oposición para la designación y habilitación de diversas categorías de carrera judicial que integrarán los tribunales del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, emitida por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 534

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº O.M. 06/2022, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos.

Pág. 537

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº O.M. 07/2022, relativa a la adquisición de artículos de limpieza.

Pág. 539

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 541 a la Pág. 545

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0190/2022 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 168; se ADICIONAN a los artículos 15 BIS, un cuarto párrafo, y al 105, un segundo párrafo; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15 BIS. ...

• • •

...

Como mecanismo de participación ciudadana, se incorporará un espacio permanente en el portal de Internet del H. Congreso del Estado, por medio del cual se reciban las opiniones de la ciudadanía en torno a las iniciativas de ley presentadas, con las salvedades que establezca el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 105. ...

Las Comisiones de dictamen analizarán las opiniones que se hayan recibido, en los plazos y términos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a través del Buzón Legislativo Ciudadano.

ARTÍCULO 168. Las iniciativas y proposiciones que presenten las diputadas y diputados podrán ser de viva voz ante el Pleno o la Diputación Permanente; en Oficialía de Partes; a través de Oficialía de Partes Digital; o por medio de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, en los términos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA del artículo 77, fracción III, y el segundo párrafo; se ADICIONAN al Título Cuarto, un Capítulo III, y el artículo 74 BIS; y al artículo 77, la fracción IV; todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO III DEL BUZÓN LEGISLATIVO CIUDADANO

ARTÍCULO 74 BIS. El Buzón Legislativo Ciudadano es un mecanismo de consulta permanente con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo siguiente:

I. En el portal de internet del Congreso se dispondrá de un espacio digital donde se podrá opinar sobre cualquier iniciativa de Ley, en los términos del artículo 58 de la Constitución Política del Estado.

- II. No serán motivo de consulta por medio del Buzón Legislativo Ciudadano, las que se refieran a las materias fiscal y presupuestaria, además de las que ameriten su resolución temporal inmediata, por acuerdo de la o las Comisiones de dictamen.
- III. Las opiniones se recibirán en cualquier momento, hasta antes de que la o las Comisiones dictaminen.
- IV. Los dictámenes que emitan las Comisiones se referirán, en general, a las opiniones vertidas a través del Buzón Legislativo Ciudadano, mencionando por qué resultaron o no atendibles o, en su caso, mencionarán si no se recibieron.
- V. Para emitir el dictamen no se considerará impedimento el que el período de disposición a consulta de la iniciativa de ley por medio del Buzón Legislativo Ciudadano haya sido breve, por lo que las Comisiones podrán dictaminar en cualquier momento según los acuerdos parlamentarios.
- VI. En el diseño del sitio que ocupe el Buzón Legislativo Ciudadano en el portal del Congreso se utilizará el lenguaje incluyente, y será de fácil acceso y comprensión para la ciudadanía a efecto de mejorar su utilidad.
- VII. Las opiniones vertidas por la ciudadanía respecto de las iniciativas podrán ser consultadas por terceros. En todo tiempo se cuidará la protección de los datos personales tanto de quien propone como de quien consulte.

En los términos anteriores, el Congreso del Estado contará con un Buzón Físico en sus instalaciones con el fin de que la ciudadanía que así lo prefiera pueda emitir sus opiniones respecto de las iniciativas referidas.

ARTÍCULO 77. Las iniciativas podrán presentarse:

I. y II. ...

- III. En formato electrónico, a través de Oficialía de Partes Digital.
- IV. Por escrito y en formato electrónico en la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Tratándose de las iniciativas que se presenten en los términos de las fracciones II, III y **IV** deberán hacerse del conocimiento de las y los Diputados a más tardar al día siguiente hábil al de su recepción.

. . .

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. LXVII/CVPEX/0192/2022 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 31 de enero del año 2022, a las 10:00 horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

 Informe que presenta el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas por dicho Organismo, en el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2021.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

 Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al cobro de Derecho por Alumbrado Público.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Urique.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al catastro.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Nonoava.

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para el ejercicio fiscal 2022, en lo relativo al cobro de Derecho por Alumbrado Público.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Matachí.

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el Decreto No. LXVII/AUOBF/0111/2021 I P.O., por el que se autorizó al Municipio de Chihuahua, para que gestione y contrate uno o varios financiamientos, para el Proyecto de Construcción del Nuevo Relleno Sanitario; lo anterior, con el propósito de precisar el periodo en el que podrá contratarse el crédito que se autorizó a través del referido instrumento.

Iniciador: H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Comisión de Justicia

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de sancionar las conductas cometidas desde la procuración e impartición de justicia en perjuicio de las mujeres y demás víctimas del delito.

Iniciadores: Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONSIDERANDO

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y de conformidad con los artículos 10 y 72 fracciones III y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el Auditor Superior del Estado de Chihuahua, debe publicar mediante acuerdo los días hábiles y los inhábiles en los cuales no se practicarán las actuaciones dentro del proceso de Fiscalización Superior, además de estar facultado para expedir acuerdos y procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Auditoría Superior. Asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua cuenta con Autonomía de Gestión para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.

Que, a fin de brindar certidumbre a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, así como del servicio que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, resulta conveniente declarar los días inhábiles para el año dos mil veintidós.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, durante los cuales correrán plazos y términos legales en el ámbito de la competencia de la Auditoría Superior, a excepción de los que se enlistan a continuación:

- Los sábados y domingos.
- Lunes 07 de febrero. (En conmemoración al sábado 5 de febrero).
- Lunes 21 de marzo.
- Jueves 14 de abril.
- Viernes 15 de abril.

- Jueves 5 de mayo.
- Viernes 16 de septiembre.
- Miércoles 12 de octubre.
- Martes 01 de noviembre.
- Miércoles 02 de noviembre.
- Lunes 21 de noviembre. (En conmemoración del sábado 20 de noviembre).
- Del lunes 19 de diciembre al viernes 31 de diciembre. (Con motivo del segundo periodo vacacional de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 21 de enero de 2022

ALENTAMENTE

LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre de 2021

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 1, 2, apartado B, 3, fracción VI y 6 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 8, 9, y 10 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 20, apartado A, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene los principios generales a los que se sujetará en proceso penal acusatorio y oral, entre ellos que "Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad;".

II. Que el Código Nacional de Procedimientos Penales desarrolla en su Libro Segundo denominado "Del Procedimiento", Título I "Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada", Capítulo Cuarto "Procedimiento

Abreviado", a esta figura del procedimiento abreviado como forma de terminación anticipada del proceso penal, solicitada por el Ministerio Público con el acuerdo de la víctima y de la persona imputada, siempre que ésta última renuncie a su derecho a un juicio oral, admita su responsabilidad el delito que se le imputa y acepte ser sentenciado con base en los medios de convicción que exponga el Ministerio Público al formular acusación.

- III. En esta materia, el día 03 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del C. Fiscal General del Estado que emite en términos del último párrafo del artículo 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para la implementación del procedimiento en lo relativo a la solicitud de pena. Dentro de esas reglas se dispuso que la solicitud deberá contar con la autorización del Fiscal Especializado en Investigación y Persecución del Delito de la Zona, o de la Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, o bien del agente del Ministerio Público en quien deleguen esa facultad.
- IV. Que mediante Decreto No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de junio de 2017, se creó la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, con competencia debidamente delimitada en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por lo que a la fecha de creación ya estaban en vigor las reglas para solicitar pena en procedimiento abreviado, sin que se hubiera ampliado la potestad de que las y los agentes del Ministerio Público adscritos a esa Fiscalía Especializada requirieran la autorización de la Fiscal Especializada.

V. Por esos motivos, es procedente dotar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, de la atribución de autorizar la solicitud que le hagan las y los agentes del Ministerio Público, de imposición de la pena en la aplicación de un procedimiento abreviado, en los mismos términos, requisitos, pautas y procedimiento que las dictadas a los Fiscales Especializados en el Acuerdo del Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de mayo de 2017.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/008/2021

PRIMERO. Se otorga a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, la facultad de autorizar la solicitud que le hagan las y los agentes del Ministerio Público, de imposición de la pena en la aplicación de un procedimiento abreviado, en los mismos términos, requisitos, pautas y procedimiento que las dictadas a los Fiscales Especializados en el Acuerdo del Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de mayo de 2017.

SEGUNDO. La Fiscal Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, deberá vigilar, dentro del ámbito de su competencia, el cumplimiento de los lineamientos y mecanismos de operación que fueron previstos en el Acuerdo publicado el miércoles 03 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no deja sin efectos al publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de mayo de 2017 ni representará perjuicio para las facultades que desde el inicio de su vigencia, han venido ejerciendo los servidores públicos ahí referidos ni deberá entenderse que dicha delegación excluye el ejercicio directo por parte del suscrito.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCIÓN"

LIC. ROBERTO JAVER FIERRO DUARTE

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, VI, IX, y LI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

- I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.
- II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.
- IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.
- V.- Que en términos de lo dispuesto en el 26, primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde a la Secretaría de Hacienda ejercer facultades de representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias en las actividades de colaboración administrativa en materia fiscal federal, entre las cuales se ubica la atención y seguimiento de las quejas y requerimientos que con motivo de las mismas se efectúen, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

VI.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; y las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios; como lo son las facultades para realizar notificaciones de actos administrativos en materia fiscal estatal y federal.

VII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega la Licenciada Marcela Barraza Granados, Servidora Pública subalterna del suscrito, adscrita a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública Estatal, en los procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría en materias Administrativa, Penal, Civil, Mercantil, Agraria, y/o Laboral, de manera enunciativa mas no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de dichas naturalezas; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - Se delega en el Licenciado Jesús Guadalupe Ojeda Varela, la facultad de emitir certificaciones y/o copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en poder de la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o del Departamento Jurídico Fiscal dependiente de dicha Dirección, con motivo de las atribuciones asignadas a la mencionada Dirección o al comentado Departamento.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo delegatorio se emite sin perjuicio del contenido del diverso acuerdo emitido el día 03 de enero de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 05 de enero de 2022, con la salvedad consistente en que por medio del presente acuerdo se revocan todas las facultades que en el anterior instrumento se haya efectuado a favor de los profesionistas Licenciados Humberto Vargas Bustillos y Adriana Gómez Lerma; asimismo, el referido ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a quien se les revocan sus facultades, efectuado antes de la revocación de éstas, sigue surtiendo efectos, respectivamente hasta la total conclusión de los procedimientos jurisdiccionales o asuntos en que se haya realizado dicho ejercicio.

SEGUNDA. - El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 19 dias del mes de enero del año 2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM-LPE-03/22

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM-LPE-03/22 relativa a la adquisición de TARJETAS PVC, ARTICULOS PUBLICITARIOS Y TECNOLOGICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TARJETAS DE DESCUENTO "JUNTAS PODEMOS AHORRAR", del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Partida	Inciso	Concepto	Cantidad	Fecha de entrega
1	Α	Llavero de PVC Laminado.	90,000	
	В	Tríptico de bienvenida portador de tarjeta.	90,000	1
	С	Lonas full color.	400	15 de de 0000
	D	Calcomanías full color.	2,000	15 de marzo de 2022
2 A		Tablet Android 7" o superior	20	
	В	Funda de uso rudo para Tablet 7" o superior	20	7

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo siete de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 31 de enero al 14 de febrero de 2022 de 9:00 a 14:00 horas.	03 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	15 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta 0153792447 CLABE interbancaria 012150001537924473 del Banco BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO; las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx del 31 de enero al 14 de febrero de 2022. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentes propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán solicitar el recibo de pago del costo de participación, al correo electrónico bertha_ponce77@hotmail.com enviando los datos de la razón social de la licitante, su RFC, su domicilio y adjuntando también el comprobante de la transferencia relativa.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes solicitados, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 15 de marzo de 2022.

En relación a la partida 1, el Instituto entregará los modelos definitivos al licitante que resulte ganador, a más tardar en la fecha del fallo del presente procedimiento. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2022

ATENTAMENTE:

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHU ANTIÈNSE DE LAS MUJERES.

LIC. SILVIA MARTHA KAPOR RAMIREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL № JMAS-EP-CT-AD-2022-03

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-EP-CT-AD-2022-03, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 KIT DE GPS SISTEMA GNSS R-12, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	ADQUISICIÓN 1 KIT DE GPS SISTEMA GNSS R-12	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 01 DE MARZO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://www.jmasjuarez.gob.mx. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
- 2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESERN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4, UBICADO EN CALLE SIERRA DE LOS MORONES # 6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2022

L.C. SERGIÓ NEVAREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL Nº JMAS-RH-CT-PS-2022-04

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-RH-CT-AD-2022-04, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE VALES DESPENSA ELECTRONICOS PARA EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL DEL 2022 AL 06 DE ABRIL DEL 2023, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE VALES DESPENSA ELECTRONICOS PARA EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL DEL 2022 AL 06 DE ABRIL DEL 2023	

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 04 DE FÉBRERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES 21 DE FEBRERO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 01 DE MARZO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://www.imasjuarez.gob.mx. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
- 2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SERVICIOS DE EMISION DE VALES DESPENSA ELECTRONICOS, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ. CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO
- 3.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2022

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-01-2022

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES, PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS) EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO 2022.

ANEXO I		
PARTIDA DESCRIPCIÓN		
1	CONSUMIBLES PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA REGIÓN I (BACABUREACHI, MUNICIPIO DE CARICHI; Y SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE URIQUE)	
2	CONSUMIBLES PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA REGIÓN II (SIQUIRICHI, TONACHI Y GUACHOCHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI)	

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS			
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.			

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA,
- DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.

 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PUBLICA EN LA OUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
- PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.

 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.

 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADOUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES - PERECEDEROS - ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES, PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2022, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO Y/O ORDEN DE COMPRA EN LAS REGIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES, PERECEDEROS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA
O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

> CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO, DE 2022 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

> > C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-02-2022

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHÚA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH PARA EL EJERCICIO 2022.

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
	1	ACUARELAS CON 12 COLORES
	2	AGENDA EJECUTIVA
ſ	3	ARILLO METÁLICO 1 1/4

Y 290 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	
EN LAS PÁGINAS <u>HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX</u> HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200	

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.

PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.

- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNIÇA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE PREVIA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE RIVERO, DE 2022 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. UACH-DA-A200101-2022-P

Adquisición de Material para Clínicas Dentales

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56, 70 y 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas fisicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A200101-2022-P relativa a la Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitado por la Facultad de Contrato abierto de contrato abierto

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Material para Clínicas Dentales, solicitada por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido de febrero al 31 de diciembre de 2022, bajo la modalidad de contrato abierto.

		PRESENTACIÓN	MARCA SUGERIDA	CANTIDAD	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			MONTO MÍNIMO A ADQUIRIR	MONTO MÁXIMO A ADQUIRIR
1	BANDAS	NO APLICA	NO APLICA	200	400
2	CLINPRO SEALANT CAJAS CON 2 JERINGAS CADA UNO	NO APLICA	NO APLICA	12	15
3	CLINPRO WHITE VARNISH C/100PZ	CAJA CON 100 PIEZAS	NO APLICA	1	2

La presente licitación consta de 272 partidas las cuales se describen en el ANEXO UNO de las bases de la presente Licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 29 de enero al 14 de febrero del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih. Chihuahua México

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chih., Chihuahua, México hasta el 14 de febrero del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chikuahua en la ciudad de Chihuahua, México hasta el 14 de febrero del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitacion
- Control de Chindanda no Chindan

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las
- propuestas.

 Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria Original y copia simple de la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones
- Copia simple de los estados financieros anuales del 2021 que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto 3. máximo de la partida en la que participa.

- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

 Original o copia certificada y copia simple del registro vigente de la Cámara que corresponda.

 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

 Los demás requisitos que establecen las bases.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- 1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo
- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- La adjudicación de los bienes se nara POR PARTIDAS, por lo que pogran resultar uno o varios proveedores ganadores. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 29 de enero de 2022

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. C O N V O C A T O R I A. LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/001/2022.

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/001/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA.	IMPORTE POR ADQUIRIR.		DESCRIPCIÓN.	
	MÍNIMO.	MÁXIMO.		
ÚNICA.	\$5'735,424.42 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.	\$14'338,561.04 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.	

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES. EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).				
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.	\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES					
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.						
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 09:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).						

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

- 1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y/O EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.
- 2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL
 CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE O DEL SEXTO BIMESTRE DE 2021, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN. ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE CELEBRE UN CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS SEMANALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SEMANA EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES A LAS CARGAS DE LA SEMANA A FACTURAR, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y EXIGIDOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O LAS BASES, SERÁ RESUELTO CONFORME A LA LEY, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, À 29 DE ENERO DE 2022. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

LIC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua, en ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas mediante decreto No. LXVI/NOMB/0962/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 06 de febrero de 2021 y con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, fracción XXI, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 22 A, 22 B, fracciones I, IX, X, XI, XXII, XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, demás normatividad aplicable y del siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que conforme al artículo 4 párrafos vigésimo y vigésimo primero de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 22 A y 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuenta con autonomía técnica y de gestión para ejercer sus facultades, entre las que se encuentran la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos que ejerza dicho organismo público autónomo.
- II. Que las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, refiere en su artículo 1, que dicho instrumento es de observancia general y obligatoria para todo el personal que preste sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y tienen por objeto regular relaciones de trabajo entre ésta y su personal.
- III. Que, en las Condiciones Generales de referencia, se establece en los artículos 28, 43 y 50 de manera respectiva que el personal de la Comisión Estatal disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, distribuidos en dos períodos en las fechas que se señalen para tal efecto, preferentemente en los meses de julio y diciembre; se reconoce que el personal disfrutará de un día de descanso, por cada seis días de labores, y que se consideran como días inhábiles los siguientes:

1º de enero	Año nuevo			
El primer lunes de febrero	En conmemoración del aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos			
El tercer lunes de marzo	En conmemoración del natalicio de Benito Juárez			
Jueves y viernes santos	Semana Santa			
1° de mayo	Día del Trabajo			
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla			
16 de septiembre	Conmemoración del inicio de la guerra de Independencia de México			
12 de octubre	Aniversario de la fundación de la ciudad de Chihuahua			
1° de noviembre	Día de muertos			
2 de noviembre	Día de muertos			
El tercer lunes de noviembre	En conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana			
1° de diciembre	Cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal			
25 de diciembre	Navidad			
Los que autorice la persona que o	ocupe la titularidad de la Presidencia de la			

Los que autorice la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Acuerdo por el que se dé a conocer el calendario de suspensión de labores para la anualidad que corresponda.

Así mismo, las madres trabajadoras tendrán derecho a descansar el 10 de mayo, cuando coincida con día laborable.

Lo anteriormente establecido de manera expresa en las citadas Condiciones Generales, a reserva de que conforme lo contenido en el artículo 2 de las mismas, se aplique de manera supletoria las siguientes disposiciones normativas: I. La Ley Federal de Trabajo; II. Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; III. Los principios generales del derecho; IV. Los Principios Generales de Justicia Social y V. La Jurisprudencia, costumbre y equidad.

- IV. Que conforme el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna, siendo horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- V. Que de conformidad con el artículo 15 y al antes citado artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto, podrán habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran.
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 22 B fracción XXII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, constituye un órgano con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones, por lo que es facultad de su Titular, emitir las disposiciones que regulen los días inhábiles y de suspensión de labores, con el propósito de suspender los términos procesales que transcurren en los diferentes procesos y procedimientos que se siguen ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos así como dar a conocer los medios de recepción de promociones de término, de quejas y denuncias.

En virtud de lo antepuesto, se expide el Acuerdo 01/2022 por el que se emiten las:

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRIMERO. El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, laborará en la jornada de trabajo señalada en el artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, salvo Acuerdo que emita la persona Titular de esta y se

comunique en el portal institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y/o en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; considerándose horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes, con la excepción de aquellos que la Autoridad Substanciadora habilite en días y horas inhábiles, conforme el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. A efecto de homologar en medida de lo posible las labores entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Órgano Interno de Control, en cuanto días hábiles, éste último considerará de tal forma todos los del año excepto aquellos contemplados en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, los sábados, así como aquellos que se han determinado en el numeral Primero del Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-02/2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de enero de 2022, siento éstos los días domingo, 1 de enero; 7 de febrero; 21 de marzo; 14 y 15 de abril: 5 de mayo; los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio correspondientes al primer período vacacional; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 1 y 2 de noviembre; 21 de noviembre; los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre correspondientes al segundo período vacacional, todos del ejercicio anual 2022, en los que se suspenderá el cómputo de los plazos legales para la presentación, promoción, trámite, actuación, diligencia o sustanciación de cualquier procedimiento del que sea competente el Órgano Interno de Control, razón por la cual no correrán ni vencerán los términos legales en los asuntos de su competencia.

TERCERO. Para la atención de los requerimientos formulados por las autoridades del Órgano Interno de Control, o presentación de cualquier documento, la recepción de documentación física será de lunes a viernes, de las nueve a las dieciséis horas en la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control. La recepción de cualquier oficio, documento o promoción fuera de los días y horas indicados, deberán remitirse en formato ".pdf" a través del correo electrónico oic@cedhchihuahua.org.mx, debiendo entregar el día hábil siguiente en el horario antes referido, los originales de los oficios, escritos o promociones y los anexos que se acompañen, en las oficinas del Órgano Interno de Control, considerándose para efecto de generación del acuse respectivo, el día y la hora de recepción del correo electrónico de mérito, mismos que se asentarán en el acuse que genere la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o el Órgano Interno de Control, según sea el caso.

En el supuesto de que la documentación enviada por correo electrónico, no se entregue físicamente al día hábil siguiente y en el horario antes referido, se tendrá por no recibida en el día y hora de su recepción electrónica; no obstante, se presente con posterioridad en original, por lo que, en tal supuesto, la fecha de recepción será el día y hora de su entrega física. Lo mismo acontecerá en el caso de que la documentación física presentada difiera de aquella que se hubiera enviado previamente por correo electrónico. Cualquier documento para ser considerado entregado vía electrónica ante el Órgano Interno de Control, deberá ser recibido como máximo a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día en el que se pretenda su recepción.

CUARTO. Las quejas y denuncias, así como peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora a través del correo electrónico oic@cedhchihuahua.org.mx, o bien físicamente en la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o bien, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, en los días y horarios señalados en el numeral Tercero del presente Acuerdo.

Si la recepción aconteciera en días y horas inhábiles, de suspensión de labores o períodos vacacionales a que se refieren las presentes disposiciones, las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente para efectos de su atención y cómputo de plazos legales.

QUINTO. Respecto a los oficios, escritos o promociones de término que se dirijan al Órgano Interno de Control, y se entreguen en la oficialía de partes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y sean remitidas con posterioridad al Órgano Interno de Control, se tomarán como fecha de presentación la del día y hora señalados en el documento sellado por oficialía de partes de este Organismo Público Autónomo.

SEXTO. Cuando por las necesidades del servicio público, derivado de casos fortuitos o fuerza mayor se determine que las jornadas de trabajo serán vía remota, se habilitará como mecanismo de intercambio de información y documentación que permitan cumplir con los requerimientos que formulen las autoridades del Órgano Interno de Control, el correo electrónico oic@cedhchihuahua.org.mx para tales efectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Infórmese a la persona que ocupe la Titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para su conocimiento, y efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase lo conducente en el apartado del Órgano Interno de Control ubicado en el portal institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la liga https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/, en donde podrá ser consultado durante el plazo de su vigencia.

CUARTO. La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, estará a cargo de la persona Titular del Órgano Interno de Control, quien resolverá aquello que no se haya previsto en el mismo de conformidad con la normatividad aplicable y los principios generales del derecho.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de enero de 2022

MTRA. JAŽMIN ÝADIRA ŘĽANIS REZA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Convoca a la Licitación Pública Presencial. No. CEDH:14c.4.001/2022.

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 31 párrafo tercero, 33, 40, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55, 56 y 60, en vigor y 48, 50, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. 001/2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Primer Extraordinaria de fecha 27 de Enero del 2022, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.001/2022, relativa a la Adquisición y Suministro de 6 Licencias Informáticas (ADOBES) y 1 Equipo Impresora Láser, con cargo a las Partidas Presupuestales 3271.- Arrendamiento de Activos Intangibles y 5151.- Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Capital, Teléfono 614-201-2990 al 95 con 6 líneas. (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubre bocas OBLIGATORIO).

Partida	Bien Adquirir.	Características generales
1	6 Licencias Informáticas Adobes (Nuevas).	Adobe Creative Cloud: Photoshop, Lightroom, Illustrator, Premiere Pro, InDesign, Adobe XD y After Effects.
2	1 Equipo Impresora Laser a Color.	3 Puertos USB 2.0, Interfaz Estándar Ethernet, Impresión a Color, Laser, y Sistema Operativo Windows.

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. CEDH:14c.4.001/2022.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- ❖ Deberá Inscribirse de forma presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Departamento de Seguimiento Administrativo) en horario de 9:00 A.M. a 14:00 P.M., desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación Apertura de Propuestas. En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo cubrirse en efectivo, no reembolsable, en Departamento de Seguimiento Administrativo, ubicado en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Para tales efectos, se emitirá recibo no fiscal, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica.
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

No. de Licitación Pública Presencial.	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:14c.4.001/2022.	\$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	3 de Febrero del 2022, a las 9:00 a.m.	11 de Febrero del 2022, a las 9:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- ❖ La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 3 de Febrero del 2022, a las 9:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- ❖ La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 11 de Febrero del 2022, a las 9:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. (Auditorio).
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en Pesos Mexicanos.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2021, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- Fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Fotocopia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos los meses de Octubre y Noviembre del 2021, en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (Obligatorio) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de L.P.P. No. CEDH:14c.4.001/2022.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.

- Original y fotocopia de la constancia vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, actualizado Ejercicio Fiscal 2022, y/o documento que acredita su Inscripción o trámite de revalidación, anexando pago de dicho trámite.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.
- El Licitante que resulte adjudicado, de acuerdo en la Partida en que desee participar deberá Suministrar las 6 Licencias Informáticas, en un lapso no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo y el Equipo Impresora Láser a Color, en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación del Fallo, en las instalaciones de la C.E.D.H. Chihuahua, Chih., (Área de Sistemas).
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el o los Contratos, se adjudicarán al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 29 de Enero del 2022.

Atentamente.-

C.P. Rafael Valenzuela Licón.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Convoca a la Licitación Pública Presencial. No. CEDH:14c.4.002/2022.

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 31 párrafo tercero, 33, 34, fracción I, 40, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55, 56 y 60, en vigor y 25, 48, 50, 53 y demás relativos del Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. 002/2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Sesión Primer Extraordinaria de fecha 27 de Enero del 2022, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.002/2022, relativa a la Adquisición e Instalación de un Equipo Denominado "Silla Salvaescaleras", con cargo a las a las Partidas Presupuestales 5691.- Otros Equipos y 3571.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito Ave. Zarco No. 2435, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Capital, Teléfono 614-201-2990 al 95 con 6 líneas. (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubre bocas OBLIGATORIO).

Partida Única.	Bien Adquirir.	Características generales
1	1 Equipo Salvaescaleras.	Asiento con botones de accionamiento sobre riel de doble guía, Alta capacidad de carga (180 kilogramos), Mecanismo de tracción cremallera y riel de acero fundido en color beige, Baterías recargables, permite utilizarlo aun cuando hay falla de energía eléctrica, debiendo cumplir con los requisitos como lo son: ANSI - A18.1 y CSA / C-EE.UU y Garantía de cuando menos Cinco años para componentes principales (Riel, Motor y Tarjeta Electrónica) y Dos años para las piezas accesorias.

- ❖ La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. CEDH:14c.4.002/2022.
- ❖ Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- ❖ Deberá Inscribirse de forma presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Departamento de Seguimiento Administrativo) en horario de 9:00 A.M. a 14:00 P.M., desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación Apertura de Propuestas. En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo cubrirse en efectivo, no reembolsable, en Departamento de Seguimiento Administrativo, ubicado en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Para tales efectos, se emitirá recibo no fiscal, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica.
- ❖ Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

	Licitación Pública ^P resencial.	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH	:14c.4.002/2022.	\$ 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	3 de Febrero del 2022, a las 11:00 a.m.	11 de Febrero del 2022, a las 11:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- ❖ La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 3 de Febrero del 2022, a las 11:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- ❖ La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 11 de Febrero del 2022, a las 11:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. (Auditorio).
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en Pesos Mexicanos.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2021, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Fotocopia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos los meses de Octubre y Noviembre del 2021, en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (Obligatorio) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de L.P.P. No. CEDH:14c.4.002/2022.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.

- Presentar Preferentemente la constancia vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado en original y fotocopia, actualizado Ejercicio Fiscal 2022, y/o documento que acredita su Inscripción o trámite de revalidación, anexando pago de dicho trámite.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación se otorgara el 50% de Anticipo del Valor del Equipo sin Incluir el Iva, en apego a los Artículos 17 y 56, fracción XVIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá Suministrar e Instalar el Equipo Salvaescaleras en 16 semanas contadas a partir de la notificación del Fallo, en las instalaciones de la C.E.D.H. Ave. Zarco No 2435, Colonia Zarco, en Chihuahua, Capital.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 29 de Enero del 2022.

The state of the s

Atentamente.-

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° CJE/001/2022

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 99 quinto párrafo, 106, 109, 110 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 12 del Reglamento del Instituto de Formación y Actualización Judicial:

CONVOCA

A la sociedad e instituciones de gobierno interesadas en realizar propuestas de carácter orientador respecto al concurso de oposición para la designación y habilitación de diversas categorías de carrera judicial que integrarán los Tribunales del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Registro de participantes.

Será necesario realizar registro previo a la remisión de propuestas, completando el formulario que se encuentra dispuesto en la siguiente liga electrónica:

https://bit.ly/ConvocatoriaSocial

- 1.1. Requisitos. Aquellas personas o instituciones que estén interesadas en participar, deberán presentar sus propuestas incorporando como mínimo los siguientes datos:
 - 1. Nombre o denominación social.
 - Firma autógrafa de quien presente la propuesta o, en caso de instituciones, de la persona autorizada para ello.
 - 3. En caso de tratarse de una persona, identificación oficial; y en caso de tratarse de una institución, el documento que compruebe que la persona que presenta la propuesta cuenta con facultades para dicha acción.

- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones derivadas de su participación en la presente convocatoria.
- Desarrollo de la propuesta, de acuerdo con alguno de los siguientes rubros:
 - a) Etapas de la convocatoria.
 - b) Criterios de selección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana.
 - d) Acciones en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
- Aceptación expresa de que el alcance de la propuesta es de carácter orientador y no vinculante para el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- Manifestación expresa respecto a aceptar o no que su nombre o denominación social sea publicada.
- 1.2. Lugar y plazo para la presentación de documentos. Una vez realizado el registro a que se refiere el numeral 1, las propuestas referidas en el punto anterior se recibirán por el Instituto de Formación y Actualización Judicial del treinta y uno (31) de enero al dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), a través del correo electrónico: convocatoriasocialtrabajo@tsj.gob.mx

2. Sistematización de las propuestas recibidas.

El Instituto de Formación y Actualización Judicial, recopilará y sistematizará las propuestas que hubieren sido presentadas en tiempo y forma en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Una vez concluida la tarea descrita en el párrafo anterior, el Instituto de Formación y Actualización Judicial elaborará un listado que permita identificar:

- I. Nombre o denominación social de quien presentó la propuesta
- II. Una síntesis de las propuestas que se hubieren planteado respecto de los rubros:

- a) Etapas de la convocatoria;
- b) Criterios de selección;
- c) Mecanismos de participación ciudadana; y
- d) Acciones en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

El listado al que se hace referencia, será publicado en página oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua a más tardar 4 de marzo del dos mil veintidos.

3. Alcance de la convocatoria.

En términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Chihuahua, las propuestas recibidas en el marco de la presente convocatoria son de carácter orientador y, en consecuencia, no resultan vinculantes para el Poder Judicial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 25 de enero de 2022.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMBUALITÀ

MAGISTRADA MYRIAM WCTORIA HERNÁNDEZ ACOS

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
O.M. 06/2022	NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022.	

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 142 espacios públicos.		
2	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 78 espacios públicos.		
5	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 79 espacios públicos.		
8	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 41 espacios públicos.		
14	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 85 espacios públicos.		

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- 4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- 5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- 6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 7. Balance general donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento de la mensualidad de la partida económica con mayor cuantía en la que participe multiplicada por tres, firmado por el Contador Público que lo emitió
- 8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 29 de enero y el 10 de febrero de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que resultarán varios licitantes ganadores.
- 4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 15 de betubre de 2022. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHOANIVA\A 29 DE ENERO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL TAMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUIS TONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL PAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y 83 DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA E PROPUESTAS	
O.M. 07/2022	NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022.	

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de artículos de limpieza, tales como: ácido muriático, limpiador multiusos, limpiador de pino, entre otros.	\$511,416.83	\$1,278,542.08
2	Adquisición de artículos de limpieza, tales como: bolsa en rollo negra de 24"x33" para bote de basura, guante de hule para limpieza mediano y grande, bolsa plástica transparente 30 x 40cm, entre otros.	\$491,361.27	\$1,228,403.18

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- 4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- 5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- 6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 7. Balance general donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto máximo a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió
- 8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 29 de enero y el 10 de febrero de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

540

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o dos licitantes ganadores.
- 4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del día siguiente a la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISITORIES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS **JUDICIALES Y DIVERSOS**





Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 729/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Oscar Reyes Sarellano, representante legal de METROFINANCIERA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Mültiple, Entidad Regulada, en contra de Rita Idalia Contreras Delgado y Jaime Isidro Flores, se dictó un auto que a la letra

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día tres de enero del año dos mil veintidós, y como lo solicita, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos; andinciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE ZUBIRAN NÚMERO 4813, LOTE 5, MANZANA 102 DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE ESTA CIUDAD, CON 180.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE JUAN ZUBIRAN, 2 AL 3 DERECHO 22.5000 METROS CON PRACCIONES V Y VI, 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON PRACCIONES V Y VI, 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON PRACCION EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 6 FOLIO 6 DEL LIBRO 4175 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITC MORELOSI. Sirve para el remate la cantidad de [\$478,600.00 MENO], que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de (\$199,066.66 (TRESCIENTOS DIECHNUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)] que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de (\$199,066.66 (TRESCIENTOS DIECHNUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)] que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base en la primera el pera el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DATA QUE tempa verificiativo el desahogo de la audiencia de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Cantidad de [\$319,066.66 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar cor precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos er un periódico, es un anuncio dirigido a un público específica que desae enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de IENENS. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que

CUN EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :1dd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de engro de 2022 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Sant





Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 543/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Oscar Reyes Sarellano, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, Sociedad Anónima Promotora de Inversión De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Ahora METROFINANCIERA, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, quien a su vez es apoderada legal de Banco Nacional De México, Sociedad Anónima, Integrante Del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en contra de Jesús Alonso Baca Candia, en su se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el trece de enero del año en curso, presentado por el Licenciado [OSCAR REYES SARELLANO]. Como lo solicita, se procede a dejar sin efecto la fecha señalada en auto del cuatro de enero de dos mil veintidós de la celebración para la audiencia de remate por las causas apunadas por el promovente, por consiguiente, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien immueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 8217, LOTE 42, MANZAN J, PRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 L1 2 PRENTE 7.0000 METROS CON CALLE DE LA GALERA, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON COLLE DE LA GALERA, 2 AL 1 ZUGIERO 17.1500 CON LOTE 43, 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS II ETAPA, 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 CON LOTE 41. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL ROMENTO AND SI DEL LIBRO 4244 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRA PÓBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad es 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta de rebajar el veinte por ciento al precio que sirvió de base para la almoneda anterior; y como postura legal la suma de \$187,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del CÓdigo de Procedimientos Civilies. En el entendido de que en caso de comparecer postores Agréguese a los autos el escrito recibido el trece de enero

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de enero de 2022 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.

RITA IDALIA CONTRERAS DELGADO Y OTRO

36-9-11

JESUS ALONSO BACA CANDIA

37-9-11



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 770/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE. METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. EN CONTRA DE ALMA ISELA TRILLO ALARCON, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.----- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día trece de enero del año dos mil veintidós, como lo solicita, toda vez que la parte demanda no dio contestación a la vista que se le hizo en el auto de fecha veinticinco de marzo y diez de noviembre ambos del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por conforme con avaluó rendido por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada de acuerdo con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA HORTALIZA NÚMERO 9309, LOTE 5, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS IV, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 FOLIO 90 DEL LIBRO 4392 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado. y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$418,950.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$279,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-

NOTIFIQUESE:--- - Así, lo acordó y firma la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, en los términos indicados por el artículo 273, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE .--

DOS FIRMAS ILEGIBLES. --RUBRICAS.--LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA..-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2022 **EL SECRETARIO**

LIC. JANETH IRENE MACIAS NORVEGA,

INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 183, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las 08:00 horas del día 14 de febrero de 2022 en el domicilio ubicado en la Calle Antonio Ortiz Mena, Número 2405, Colonia Quintas del Sol, C.P 31214, de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, sujeto al siguiente:

Orden Del Día

- i. Presentación, revisión y aprobación en su caso, del Informe de Administración Anual del Consejo de Administración de la Sociedad por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del informe correspondiente del Comisario y aplicación de utilidades, en su caso;
- Nombramiento o en su caso, reelección del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad y determinación de sus emolumentos, en su caso:
- Asuntos relacionados

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2022.

uis Antonio Lujan Fragoso Presidente del Consejo de Administración

INSTRUMENTACION Y DISPUTACION MEDICOS, S.A. DE C.V. 39-9

-0-

INFORME DE NOTIFICACION A DEUDORES POR CREDITOS INCOBRABLES

POR MEDIO DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XV. INCISO B, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL IMPUESTO SORRE LA RENTA, LA MORAL DENOMINADA KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE CV. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KRAB11222626, INFORMA Y NOTIFICA A SUS CLIENTES Y DO DEVIDORES, QUE EFECTUARA LA DEDUCCIÓN DE LOS CRÉDITOS INCORRALES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, A PIN DE QUE EL DEUDOR ACUMULE EL INGRESO DERIVADO DE LA DEUDOR ACUMULE EL INGRESO DERIVADO DE LA DEUDOR NOTIFICA TENTA DE CREMINOS DE LA REFERIDA LEY.

CODIGO	NOMBRE CLIENTE	RFC	MONTO
011029	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	ICO9409144R7	28,288.59
YM015	MALDONADO HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	MAHL720115PX8	57,755.32
MOAIS1	MOAIS CONSTRUCCIONES, SA DE CV	MCO170814BN2	1,692,492.20
03PA13	PRODUCTOS DE ACERO Y MONTAJES INDUSTRIALES S DE RL DE CV	PAM061212VD6	22,614.96
YV004	VALVERDE DAVILA LUIS CARLOS	VADL7204105T6	27,459.97
SCV024	VELAZQUEZ NIETO LUCIANO ALFREDO	VENL730913HH8	20,974.14
YD012	DELGADO MORALES ROBERTO	DEMR571227RZ4	32,131.89
05R855	REGALADO NAVARRO MIRIAM MARGARITA	RENM760419IM8	69,347.89
05ALEX	MARTINEZ CORRAL SAUL ALEJANDRO	MACS931113UT6	3,014.05
03RG25	RAMIREZ GARCÍA DAVID ANTELMO	RAGD780626GMA	27,458.66
YM016	MONTAJES ELECTROMECANICOS REYES ARREDONDO SA DE CV	MER851202UG9	95,324.24
01PB12	PEREZ BARRIGA DILMA ELIZABETH	PEBD7711126Y0	31,826.33
12MICH	CHAVEZ GOMEZ MIGUEL	XAXX010101000	6,324.25
03S001	SEGOVIA CASTILLO MANUEL ALBERTO	SECM740717IF4	11,183.54
JB033	BARRERA FLORES JUAN MANUEL	BAFJ510523V57	11,929.26
JC092	CONSTRUCTORA ARAKA SA DE CV	CAR040112M36	28,178.70
JE101	EMPRESA DE SERVICIOS INTEG S DE RL DE CV	ESI101020NI8	76,249.86
081057	INGENIERIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS PAOLA S DE RL DE CV	ICP181031388	74,501.38
15K002	KURI QUINTERO VICTOR GUSTAVO	KUQV600228N71	41,129.13
06AP25	ANDRADE PADILLA CELIA ELIZABETH	XAXX010101000	79,551.12
WD012	DURAN RIOS LORENZO	DURL590604UA1	19,312.55
08S201	SELENE MONTES VEGA	MOVS770315GX1	13,685.76
09G296	ACK GRUPO INDUSTRIAL S DE RL DE CV	AGI170627KZ4	78,225.43
09M287	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	MAMJ680907JJ0	87,139.02
13L036	LICON GRUPO CONSTRUCTOR SA DE CV	LGC030212FS7	128,721.26
JE164	ECHAVARRIA ALANIS OSCAR ARMANDO	EAAO810101IC6	69,755.04
51R009	RASCON BELTRAN SOLEDAD SARA	RABS620420BIA	13,363.23
17R120	RICO GUTIERREZ CONSTRUCTORES SA DE CV	RGC101216B74	34,604.96
JU012	ULTRA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN SA DE CV	UCR090805UR8	19,137.37
10F110	FERNANDEZ VEGA LUIS ARTURO	FEVL780910RM4	57,879.04
GL005	LOPEZ MADRID ALEJO	LOMA350401N42	667.15
10S145	SAENZ BARRIOS EDUARDO	SABE720129MW2	20,316.35
ZA009	AGUIRRE CHAVARRIA CAMILO	AUCC710716AP1	37,231.75
EX0003	RAMIREZ RODRIGUEZ BERTHA ALICIA	XAXX010101000	43,356.87
	TOTAL		3,061,131.26

30-7-9

C.P. Y M.F. EL REPRESENTANTE LEGAL DE

EMITIDO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MES DE ENERO DE 20

KALISCH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y CITACION

- - - A todas las personas que tengan derechos respecto a la sucesión a bienes del c. RAMON IVAN SOTOMAYOR SILLER y a los acreedores de tal sucesión, se hace de su conocimiento que los autos del expediente numero 788/2021, del índice del JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, se dicto un proveído de fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente.

Auto. Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el escrito de cuenta, que fue presentado en el sistema electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora, se tiene por presente a los señores Ramón Sotomayor Franco y Lidia Esthela Siller Rosas, denunciantes de la sucesión intestamentaria, quienes realizan las diversas manifestaciones que alude en su ocurso, mismas que se tienen por hechas y reproducidas como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones innecesarias.

Por tanto, como lo solicitan, y habiéndose recibido la información testimonial ofrecida en autos, se aprueban las presentes diligencias, en el entendido de que el autor de la presente sucesión Ramón Iván Sotomayor Siller, no tuvo descendencia, era soltero, no adopto y no vivía en concubinato; consecuentemente, este Tribunal por ser el momento procesal oportuno para ello procede a radicar el presente juicio en los siguientes términos

Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, se tiene por presente a los señores Ramón Sotomayor Franco y Lidia Esthela Siller Rosas, por su propio derecho denuncian la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ramón Iván Sotomayor Siller.

En consecuencia, por provenir de parte legítima y presentarse apegada a derecho, se admite la denuncia y se radica la sucesión, con fundamento en los artículos 750 y 759 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno y estadística con el número de orden que le corresponda.

Dese al agente del ministerio público de la adscripción la intervención que legalmente le compete, en puntual aplicación de los articulos 70, 759, párrafo segundo, 763, fracción IV, y 785, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

Luego, en cumplimiento al artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, y al Director General de Notarias del Estado de Sonora, a fin de que informen a esta juzgadora si el autor de la sucesión otorgó alguna disposición testamentaria; asimismo, se requiere a dichas dependencias para que en atención a la información aquí solicitada, sirvan consultar la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), y remitan el informe que resulte de dicha búsqueda.

Así mismo, hágaseles que la información requerida deberán mandarla al correo electrónico gabriel.hurtado@stjsonora.gob.mx, informes que serán tomados en cuenta para el trámite del presente juicio de sucesión.

En la inteligencia, que, para el trámite de los informes apenas mencionados, deberán solicitarse de manera electrónica, por medio del correo y páginas correspondientes al Director de Notarias en el Estado de Sonora (dansonora@sonora.gob.mx) y al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad (icreson.sonora.gob.mx).

Por otra parte, se ordena convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo, mediante edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Boletín Oficial del Estado, por dos veces, de diez en diez días, a fin de que tenga lugar en el local que ocupa este órgano jurisdiccional la junta de herederos y nombramiento de albacea, señalándose para tal efecto las once horas del siete de febrero de dos mil veintidós.

Ahora, toda vez que el último domicilio del señor Ramón Iván Sotomayor Siller, se encontraba fuera de este Distrito Judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Ciudad Juárez, Chihuahua; para que, en auxilio de las labores de este Juzgado sirva convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo, mediante edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Boletín Oficial del Estado, por dos veces, de diez en diez dias, a fin de que tenga lugar en el local que ocupa este órgano jurisdiccional la junta de herederos y nombramiento de albacea, señalándose para tal efecto las once horas del siete de febrero de dos mil veintidós.

También, se ordena citar a los presuntos herederos en los domicílios respectivos, conforme a las reglas del emplazamiento, ello en virtud de que dicho llamamiento a juicio constituye la oportunidad de que los referidos intervengan en el procedimiento, y en su caso, hagan valer sus derechos hereditarios durante el juicio. Es orientadora para esta juzgadora, la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son:

JUICIO SUCESORIO. EL LLAMAMIENTO (CITACIÓN DE LOS HEREDEROS A ESTE SURTE EFECTOS DE EMPLAZAMIENTO, POR LO QUE CUANDO SU OMISIÓN O ILEGAL VERIFICACIÓN SON RECLAMADOS EN AMPARO POR UN POSIBLE HEREDERO, PROCEDE SUPLIR LA QUEJA DEFICIENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PLIERIA)

Es menester aludir que, actualmente nuestro país atraviesa una pandemia a causa del virus COVID-19-coronavirus-, por esto, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora se adhirió a lo decretado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y la Secretaria de Salud del Estado de Sonora, en cuanto 8 las medidas que contribuyen a la prevención y disminución de contagios de dicho virus, por lo que, las diligencias necesarias que tengan que realizarse en el presente juicio, serán bajo dichas medidas Si bien es cierto que conforme a las reglas contempladas en el capitulo vigésimo quinto del libro cuarto del Código de Procedimientos Civiles para o Estado de Puebla, vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, el llamamiento de herederos a un juicio sucesorio se denomina citación, también lo es que data in consiste en un simple llamado para comparecer a la práctica de alguna diligencia o para dar a conocer una resolución o reclamación susceptible de afectar los intereses del posible heredero por el contrario, sus efectos tienen caracteristicas muy similares a las de un emplazamiento, pues en virtud de aquella se cita a los herederos para que intervengan en el procedimiento y en su caso, hagan valer sus derechos hereditarios durante todo el juicio sucesorio, pues en este pueden hacer valer el reconocimiento de herederos en la junta correspondiente, nombrar o ser nombrados albaceas, objetar el derecho a la capacidad para heredar de algún presunto heredero, etcétera. Por tanto, aun cuando los juicios sucesorios no nacen siendo de naturaleza contenciosa, es indiscutible que dentro de ellos puede surgir un conflicto de interese por lo que la facultad de intervenir en ellos resulta constante; consecuencemente, el llamamiento a un juicio sucesorio surte efectos de emplazamiento y, por tanto, cuando su omisión o ilegal verificación son reclamadas en amparo por un posible heredero, procede suplir la queja deficiente"

(Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tribunales Colegiados de Circuito Novena Época Pagina 3207. Tomo XXV Octubre 2007 Numero de registro 171141)

De igual manera, se ordena girar oficio al Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que comparezca en el día y hora señalada para la junta de herederos a deducir los derechos que le pudieran corresponder o correspondan en la presente sucesión, para lo cual deberá adjuntarse al oficio copia del escrito inicial de denuncia, sus anexos y de este auto, en términos de los artículos 948, 954 y 1712 del Código Civil para el Estado de Sonora,

Así también, en puntual aplicación del articulo 759 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena hacer del conocimiento al Representante del Fisco vía oficio, de la tramitación del juicio sucesoria intestamentario a bienes de Ramón Iván Sotomayor Siller asi como de la fecha en que tendrá verificativo el desahogo de la junta de herederos y nombramiento de albacea que será a las once horas del siete de febrero de dos mil veintidós, a fin de que manifieste lo que a derecho corresponda.

Asimismo, se tienen por exhibidas y se ordena sean glosadas a la causa, las documentales públicas que presentan las denunciantes, mismas que anexan a su escrito inicial.

En cuanto a la designación de abogados, domicilio y correo para recibir notificaciones, se advierte de auto de doce de julio de dos mil veintiuno, que estos ya fueron autorizados.

Con fundamento en los articulos 70 fracción XXXVI, y 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la 152 AZJAUNDIAD UE 30 AN Información Pública, en relación con el diverso articulo 14 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado, y articulos 3, fracción VII. VIII. & fracción dd. 19, 26, 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las partes que la resolución definitiva firme que con motivo del presente juicio se pronuncio será pública; por lo que si es su deseo que en ella sean incluidos sus datos personales, deberán de manifestario expresamente por escrito en la inteligencia que de no hacerlo ello se entenderá como una negativa a dicha inclusión. Asimismo, se les hace del conocimiento que los Avisos de Privacidad simplificado e Integral pueden consultarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Sonora, www stjsonora.gob.mx

Lo acordado en el presente auto tiene su fundamento en los artículos 948, 954, 1712 del Código Civil para el Estado de Sonora, 753, 754, 755, 756, 757, 758, fracción 1, 759, 763, fracción IV, 771, 781, 785, 786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora,

Notifiquese

Asi lo acordo y firma la Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, licenciada Brisaida Madahi Barraza Rodriguez, en unión de la Secretaria Segunda de Acuerdos, licenciada Adriana Ricardo Manjarrez, quien autoriza y da fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDIGIAL BRAVOS.

LIC. ANALILIA GALINDO BERNES

RAMON SOTOMAYOR FRANCO Y OTRA

PRIME



Edicto de notificación

Adrián Gallegos Peña Presente.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 680/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Adrián Gallegos Peña), promovidas por Marisela Beltrán Bacasehua, se dictó un auto que a la letra dice: Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de septiembre de dos mil veintiuno.Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dos del mes y año en curso, presentados por [Marisela Beltrán Bacasehua]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria o fin de que se declare la ausencia de [Adrián Gallegos Peña] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Adrián Gallegos Peña]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a lo Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en quallo de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen glaún domicilio de [Adrián Gallegos Peña]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Adrián Gallegos Peña], con fecha de nacimiento del día [nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Adrián Gallegos Peña] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Victimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Adrián Gallegos Peña]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados María Isabel Quezada Rivas, Wendy Yesenia Zapata Macías, Irma Amanda Campos Palma, Ever Daniel Bravo Reza, Rene Rodríguez Campos e lleana Fernanda Márquez Arredondo. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a los disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace sober al promovente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de monera correcta, oportuna y eficaz. 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24. fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Esgádo de Chihuahua. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Fongillar por Audiencias, foculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca. Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.Notifiquese, Dos cúbricas pegibles. to atribuciones que para los Secretorios de Acuerpos escuores en estado en estado en entre de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya de a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a 10R DE Conque se hace de su conocimiento para los efectos legales a 10R DE Conque se hace de su conocimiento de la 10R DE Conque se hace de su conocimiento de la 10R DE Conque se la 10R

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 17 de noviembre del 2021, Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Judicial Benito Tuarez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García



Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial del Estado de Chihuahua Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

FDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalia General del Estado, en contra de ELEAZAR HERNÁNDEZ, en el expediente 135/2021. El Juez ESTADO, en contra de ELEAZAR HERNANDEZ, en el expediente 133/2021. El 3020 Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

<<u>Se Admite Demanda</u>> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito y copias simples para traslado presentados el día siete de diciembre de dos mil veintiuno en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en este Juzgado el día hábil siguiente, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando

cumplimiento a la prevención realizada en fecha discinueve de agosto del año próximo pasado.

En consecuencia y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 7, 8 y 191 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, tomando en consideración que el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Ley Nacional de Extinción de Dominio, o a l'accioni, 94 y Decimo Sepuino Amissioni de la Estado de Chihiuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de ELEAZAR HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"La extinción de dominio de los bienes que constituyen la negociación mercantil irregular, denominada "Yonke 77 Maserati" y que se encuentra en el inmueble que ubica en la Calle Pedro Baranda número 6890 de la Colonia Constitución en Ciudad Juárez, Chihuahua". Mismos que se describen a continuación:

- 9 Motores, localizables en el Anexo "A", foja seis del escrito presentado por la parte actora.
- 12 Transfer (cajas de transferencia), localizables en el Anexo "A", foja siete del escrito presentado por la parte actora.
- 21 Diferenciales, localizables en el Anexo "A", foja ocho del escrito presentado por
- 9 Transmisiones, localizables en el Anexo "A", fojas cuatro y cinco del escrito
- presentado por la parte actora 9 Turbinas, localizables en el Anexo "A", foja nueve del escrito presentado por la
- parte actora 49 Discos, localizables en el Anexo "A", foja diez del escrito presentado por la
- parte actora.
- 30 Radiadores de Aluminio, localizables en el Anexo "A", foja once del escrito presentado por la parte actora
- 25 Amortiguadores, localizables en el Anexo "A", fojas doce y trece del escrito la parte actora. presentado poi
- 11 "Headers", localizables en el Anexo "A", foia catorce del escrito presentado por la parte actora
- 26 Rines, localizables en el Anexo "A", foja quince del escrito presentado por la
- narte actora
- 16 Boster, localizables en el Anexo "A", foja dieciséis del escrito presentado por la parte actora.
- 30 Horquillas, localizables en el Anexo "A", foja diecisiete del escrito presentado por la parte actora
- 29 Flechas, localizables en el Anexo "A", foja dieciocho del escrito presentado por la parte actora
- 3 Compresores, localizables en el Anexo "A", foja diecinueve del escrito presentado por la parte actora
- 2 Alternadores, localizables en el Anexo "A", foia veinte del escrito presentado por
- la parte actora 5 Muelles, localizables en el Anexo "A", foia veintiuno del escrito presentado por la
- parte actora 33 Volantes, dentro de los cuales se encontraron 16 de ellos con los siguientes
- números de serie 35F94S082210288
 - 35TKWS362920900
 - 35AA3GSSL0180052 C)
 - FNE6112NP4Q. 35Y3A S243391176. 35YBC S242252963.

 - 35U1L MC00760955. 35PCX S343462868. 35PMP S761782340.
 - g) h)

 - 35XFZ S442510092. 35WTS MA01532431.
 - U MB02462870.
 - m) n) 35YAY S545673043. 35UTB S764410651.
 - 0) 35XJT S543611362 FS T 7199A1073
- izables en el Anexo "A", fojas veintidós y veintitrés del escrito presentado por la parte actora
- 39 Defensas, localizables en el Anexo "A", foja treinta y dos del escrito presentado por la parte actora
- 27 Marcos de Radiador, localizables en el Anexo "A", foja treinta y tres del escrito presentado por la parte actora
- 4 Soportes de Motor, localizables en el Anexo "A", foja treinta y cuatro del escrito
- 5 Estribos de fierro, localizables en el Anexo "A", foja treinta y cinco del escrito
- presentado por la parte actora. 35 Tanques de gasolina, localizables en el Anexo "A", foias treinta y siete y treinta
- y ocho del escrito presentado por la parte actora.

 21 Filtros de aire (Plástico- porta filtro), localizables en el Anexo "A", foja
- veinticinco del escrito presentado por la parte actora.
- 24 Estribos de plástico, localizables en el Anexo "A", foja veintiséis del escrito presentado por la parte actora.

- 40 Parrillas, localizables en el Anexo "A", de la foja veintisiete a la treinta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 43 Depósitos de agua, localizables en el Anexo "A", foja veinticuatro del escrito presentado por la parte actora.
- 19 Abanicos de Plástico, localizables en el Anexo "A", foja treinta y nueve del escrito presentado por la parte actora.

 • 90 Fascias, localizables en el Anexo "A", fojas cuarenta y cuarenta y uno del
- escrito presentado por la parte actora.
- 86 Calaveras, localizables en el Anexo "A", fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres del escrito presentado por la parte actora.

 • 124 Faros, localizables en el Anexo "A", a fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y
- cinco del escrito presentado por la parte actora.
- 198 Puertas, localizables en el Anexo "A", de la foja cuarenta y seis a la cuarenta y nueve del escrito presentado por la parte actora.
- 124 Fenders, localizables en el Anexo "A", de la foja cincuenta a la cincuenta y dos del escrito presentado por la parte actora.
- 71 Cofres de vehículo, localizables en el Anexo "A", de la foja cincuenta y tres a la cincuenta y seis del escrito presentado por la parte actora.
- 24 Quintas puertas, localizables en el Anexo "A", de la foja cincuenta y siete a la
- cincuenta y nueve del escrito presentado por la parte actora.

 22 Tapas de Caja, localizables en el Anexo "A", foja sesenta del escrito
- presentado por la parte actora.

 68 Asientos Individuales, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 20 Asientos Dobles, localizables en el Anexo "A", de la foja sesenta y dos a la
- sesenta y cuatro del escrito presentado por la parte actora. 31 Cristales de puerta, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- 13 Medallones, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y seis del escrito
- presentado por la parte actora. 2 Parabrisas, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y siete del escrito
- presentado por la parte actora. 5 Quemacocos, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y ocho del escrito
- presentado por la parte actora.

 5 Cabinas, localizables en el Anexo "A", foja sesenta y nueve del escrito
- presentado por la parte actora. 12 Cajas de Pick up, localizables en el Anexo "A", foja setenta del escrito
- presentado por la parte actora.
- 2 Partes de traseras de camioneta, localizables en el Anexo "A", foja setenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- 7 Faldones, localizables en el Anexo "A", fojas setenta y dos y setenta y tres del escrito presentado por la parte actora.
- 14 Vehículos incompletos, describiéndolos de la siguiente manera:
 a) Cascarón de vehículo Saturn Aura, color guinda, con número de serie 1G8ZS57N67F289113, localizable en el Anexo "A", de la foja setenta y cuatro a la setenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- b) Cascarón de vehículo Nissan Armada, color gris, con número de serie 35N1AA08B94N702233, localizable en el Anexo "A", a fojas setenta y seis y setenta y siete del
- escrito presentado por la parte actora. c) Cascarón de vehículo Nissan Quest, color gris, con número de serie 5N1BV28U04N319688, localizable en el Anexo "A", a fojas setenta y siete a la setenta y nueve del
- escrito presentado por la parte actora. d) Cascarón de vehículo Chrysler 200, color gris, sin número de serie visible, localizable en el Anexo "A", de fojas setenta y nueve a la ochenta y uno del escrito presentado por la parte actora.
- e) Cascarón de vehículo Ford Fiesta, color azul, modelo 2011, con número de serie 3FADP4BJXBM153310, localizable a fojas ochenta y dos y ochenta y tres del escrito presentado por la parte actora.
- f) Vehículo BMW 3231 desmantelado, color gris, con número de serie WBAAM3339YCA86659, localizable a fojas ochenta y cuatro y ochenta y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- g) Cascarón de vehículo BMW 3521, color gris, con número de serie WBAEV33454KW15108, localizable de la foja ochenta y cinco a la ochenta y siete del escrito presentado por la parte actora.
- h) Chasis de pick up sin número de serie, localizable a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho del escrito presentado por la parte actora.

 i) Cascarón de vehículo Pontiac V6, color azul, con número de serie
- 1G2ZG558X64189888, localizable a fojas ochenta y nueve y noventa del escrito presentado por la parte actora.
- Cascarón de vehículo Honda Accord, color gris, con número de serie 146CF8660IN146949, localizable a foja noventa y uno del escrito presentado por la parte actora.

 k) Cascarón Nissan March, color rojo, con número de serie SJNFCAK125A338359,
- localizable a foja noventa y dos del escrito presentado por la parte actora.

 | Cascarón de vehículo Ford Fiesta, color rojo, con número de serie 3FADP4EJ7CM219387, localizable a fojas noventa y tres y noventa y cuatro del escrito
- presentado por la parte actora.

 m) Cascarón de vehículo, color arena, con número de serie IFAFP34P93W304465, localizable a fojas noventa y cuatro y noventa y cinco del escrito presentado por la parte actora.
- n) Chasis sin algún número de serie, localizable a foja noventa y seis del escrito ntado por la parte actora.

Emplácese a **ELEAZAR HERNÁNDEZ** a quien deberá corrérsele traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **DIECISÉIS DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a la parte demandada de acuerdo al artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, se le declarará confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera

diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda que entende de su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme de transcel de Nacional de Señala de Caracter de Posición. al numeral 87 de la Lev Nacional de Extinción de Dominio.

En cuanto a la solicitud de notificar por medio de edictos al demandado, no ha lugar a acordar de conformidad ya que este Juzgador estima necesario que se acredite el desconocimiento de su domicilio mediante la búsqueda que se realice del mismo solicitando el auxilio de diversas instituciones y personas morales que cuentan con bases de datos que contienen dicha información. Lo anterior, puesto que si bien es verdad que no existe en la Ley Nacional de Extinción de Dominio disposición alguna que expresamente prevea que deban recabarse diversos medios de convicción para corroborar el desconocimiento del domicilio del buscado previamente a la notificación por edictos, conforme a lo dispuesto por el articulo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tutela la garantía de audiencia a Constitucion l'outica de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tutela la garanta de aduleirida a favor de todo gobernado, al ser un derecho fundamental el ser oldo y vencido previamente en juicio, debe aceptarse que ese valor jurídico impera en todo proceso, lo que conlleva a estimar que en el supuesto de que se ignoro el domicilio del buscado, para corroborar esa circunstancia, deben agotarse los medios al alcance del Juez tendientes a localizar el lugar en donde habite la persona demandada, lo que armoniza y satisface la garantía individual de mérito, previamente a emitir un mandamiento de notificación por edictos, pues de otro modo se dejarla indefensa a esa persona puesto que el llamamiento a juicio constituye el acto procesal de mayor importancia dentro de un procedimiento en defensa de la garantía de audiencia a favor del buscado.

En ese orden de ideas, a efecto de ordenar los oficios conducentes, se previene a la parte actora, para que señale el lugar y fecha de nacimiento de ELEAZAR HERNANDEZ, así

como su último domicillo conocido.

Por otra parte, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveido a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalla General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. Ahora bien, por lo tocante a la ratificación de las MEDIDAS CAUTELARES, ordenadas por

acuerdos de fechas doce y diecinueve de abril de dos mil veintiuno, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el Índice de este Tribunal obra el expediente 68/2021 en el cual el promovente Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalia General del Estado ha solicitado diversas MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, concedidas por los referidos autos de fechas doce y diecinueve de abril de dos mil veintiuno, tomando en consideración que la demanda sustento de la acción fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados únicamente por lo relativo a ELEAZAR HERNÁNDEZ, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.
... se ordena el aseguramiento de la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI]
que se encuentra ubicado en el inmueble descrito anteriormente, lo anterior para los efectos de que los bienes muebles que se encuentran en su interior y que forman parte de la negociación denominada YONKE 77 MASERATI, no se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; determinando que dichos bienes, sus frutos, productos accesorios y rendimientos sean transferidos a la autoridad administradora quien es el Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalla General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y der Estado para que ejerza las racultades que le comineten los articulos 223, 221, 229, 230, 231 e 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en el entendido de que dicha autoridad deberá de ejecutar la medida cautelar mediante el aseguramiento e inventario de los bienes, misma que comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisió n, conservando en todo momento, la cadena de custodia relativa a dichos bienes que deberán estar debidamente precisados, describiéndolos de manera que sea posible su fácil identificación".

"CHINUANUA, CHINUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito del Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este juzgado el día catorce de los

Por las razones que expone, tomando en consideración que refiere que la negociación [YONKE 77 MASERATI], con los bienes muebles obrantes en su interior constituye una unidad, al estar destinados para el cumplimiento de la finalidad del negocio, se ordena el aseguramiento de dicho negocio como tal, para que sea transferido a la autoridad administradora, esto es, al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, a efecto de que ejerza las facultades contenidas en los artículos 15, 22 y 23 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en relación a los artículos 179 y 225 de la Ley

Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en relación a los artículos 179 y 225 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en su caso, una vez actualizados los supuestos y requisitos legalmente previstos, proceda conforme al numeral 24 de la ley invocada en primer término.

En la inteligencia de que el presente proveido forma parte integrante del diverso dictado en fecha doce de abril de dos mil veintiuno, y como consecuencia de lo anterior, deberá igualmente notificarse al Licenciado MARCO JULIO DURÁN VILLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALLA GENERAL DEL ESTADO, en el oficio conducente, en terminos del artículo 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODOVAR MARTÍNEZ] e igualmente al propietario de la negociación [YONKE 77 MASERATI] [ELEAZAR HERNÁNDEZ], y finalmente, a la Licenciada LORENA GIA ACOSTA, COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS EN CIUDAD JUÁ REZ, CHIHUAHUA, a efecto de que transfiera la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI] al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, en la forma indicada por el ya referido auto de fecha doce de abril de dos mil venituro y el presente proveido". el presente proveído'

LEVÂNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 68/2021 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS. NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias ASI lo acordo y lirima ERICA ALBERTO PARADA DIAZ, JUAZ OCIAVO CIVII DI Addiendos y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial, Licenciada LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO ___3___. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. Clave: 5001 *SALG/acgm/lgrd*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL

LA SECRETARIA JUDICIAI

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823 Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página Periódico Oficial y Anexo en formato	\$604.87 \$47.29

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs

digital c/ejemplar

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

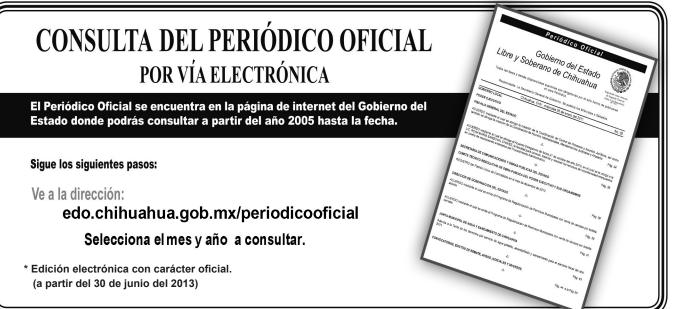
Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350. Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial